

«Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales en horario de oficina.

En Valles de Palenzuela, a 9 de enero de 2008. — El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200800313/284. — 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el interesado D. Hugo Serrano Lara, se solicita autorización de uso excepcional del suelo rústico, licencia urbanística y ambiental para la instalación de energía solar fotovoltaica de 100 kW «Serrano FV» con conexión a la red eléctrica, en parcela n.º 25.014, del polígono 566 del término municipal de Lerma.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultar el expediente durante los días y horas de oficina en la Secretaría el Ayuntamiento.

Lerma, a 11 de enero de 2008. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200800374/320. — 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2008, ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico de 2008, por un importe de 1.150.300,00 euros, nivelado tanto el presupuesto de gastos como el presupuesto de ingresos, junto con la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente citado, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Condado de Treviño, a 11 de enero de 2008. — La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Ranedo Gómez.

200800308/283. — 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Doña María del Carmen Martínez Freijo, en representación de Jesús Martínez Gómez, S.L., solicitando licencia para construcción ampliación nave sita en el Polígono Industrial La Vega manzana III-4-2 parcela H, en calle Cantabria, núm. 4, en este Municipio, con destino a ejercer la actividad de almacén en planta de amasado y dosificación.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003,

así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambientales, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, núm. 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 4 de enero de 2008. — El Alcalde, José María Martínez González.

200800259/259. — 76,00

Don Xiaozhen Hu, solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local sito en calle Medina, núm. 17-bajo derecha, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de bazar.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, núm. 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 8 de enero de 2008. — El Alcalde, José María Martínez González.

200800269/269. — 68,00

Ayuntamiento de Pampliega

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de basura

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de prestación de recogida de basura, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pampliega, a 10 de enero de 2008. — El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200800306/285. — 120,00

* * *

ANEXO I. —

TEXTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA
DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Artículo 9. — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar, independientemente de su periodo de ocupación): 40,00 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 90,00 euros.
- c) Restaurantes: 90,00 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 90,00 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 90,00 euros.
- f) Industrias y almacenes: 90,00 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 y corresponden a un año.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de noviembre de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Convocatoria y bases para concurso-oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples mediante contrato de relevo

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples para la Brigada de Obras a través de contrato de relevo, mediante concurso-oposición a fin de cubrir la vacante.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Operario de Servicios Múltiples para la Brigada de Obras, mediante concurso-oposición, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 26/12/07, y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 5, de fecha 09/01/08, cuyas características son:

— Operario de Servicios Múltiples perteneciente a la Brigada Municipal mediante contrato de relevo (artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

La plaza se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador municipal, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo que estará en vigor mientras dure la citada situación de jubilación parcial. Además se hace constar que la selección del trabajador se efectúa para cubrir el 85% del total de la jornada laboral anual, si bien dicho porcentaje podrá acumularse, de conformidad con la normativa laboral que resulta de aplicación, por los periodos que se establezcan en atención a las necesidades del servicio.

El contrato, en su modalidad de relevo, quedará extinguido en cuanto a tal concepto cuando la persona relevada alcance la jubilación total. En ese momento, el relevista podrá convertirse en personal laboral con contrato a tiempo completo de carácter indefinido, siempre que así se prevea en la plantilla de personal.

Segunda. — Características de la plaza.

La plaza referida está adscrita a la Brigada de Obras del Ayuntamiento y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Vigilancia del correcto funcionamiento de las máquinas, vehículos (debiendo acudir a las inspecciones técnicas del mismo si el encargado de la Brigada así lo ordenara) y herramientas de trabajo.
- Preparación de infraestructuras para eventos municipales (escenarios, graderfos, acústica ...) y colaboración en la organización de festejos, reuniones y actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento.
- Realizar obras pequeñas y recibir y transportar material municipal.
- Mantenimiento del alumbrado público.
- Mantenimiento de arbolado, jardines y zonas verdes del municipio así como de las instalaciones lúdicas y deportivas.
- Mantenimiento de las instalaciones de la red municipal de aguas residuales así como de abastecimiento de aguas (colaborando o asumiendo directamente la cloración, mantenimiento e instalación de sumideros, lectura de contadores, obras de enganche o de baja a la red municipal, reparación de la misma ...).
- Realizar la limpieza de calles, plazas, caminos, parques, dependencias y servicios públicos.